



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3952/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4687/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN RODRÍGUEZ BLASÓN JOSÉ MARÍA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Director de Obras Públicas, Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL solicitan la contratación de los servicios profesionales del Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI N° 25.773.013 con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que preste servicios de estudios geotécnicos, cómputo y presupuesto y señalización en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas.

Que obra Solicitud de Pedido N° 7.512, de fecha 14/09/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10549, de fecha 14/10/2022, ambas por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente sin manifestar objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en fecha 1° de noviembre del corriente año se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, y el Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, respecto a la contratación de los servicios del Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI N° 25.773.013, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 865 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de agosto del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que preste servicios de estudios geotécnicos, cómputo y presupuesto y señalización en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor José María RODRÍGUEZ BLASÓN, DNI N° 25.773.013, domiciliado en calle Olegario V. Andrade N° 865 de esta ciudad, por la prestación de los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3952/2022

servicios descriptos en el artículo precedente, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00) por el período comprendido entre los días 1° de agosto del año 2022 y 31 de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Dependencia: DIOBPU - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
al/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal